

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS	13:20 HORAS
DEL DÍA	31 OCT. 2019
REGISTRO DE ENTIDADES PARLAMENTARIAS	
N.º	9751

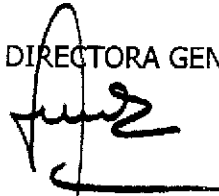
EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Mas Madrid, Sr. Fernández Rubiño, que se relaciona a continuación:

- **PI 799/19 R 5670 , Iniciativa de Origen PE 176/19 R 5670**

Madrid 31 de octubre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL



Ana Isabel Martín Fernández

SALIDA DE UNIDAD
Ref:03/783550.9/19 Fecha:31/10/2019 11:03

Consejería de Presidencia
D.G. Relaciones Asamblea Madrid (Pres.)
Destino: Registro Asamblea Comunidad de Madrid

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 799/19 R 5670 , Iniciativa de Origen: PE 176/19 R 5670

AUTOR/A: Eduardo Fernández Rubiño (GPMM) ,

ASUNTO: Copia del expediente sancionador referido a supuestas terapias de aversión y conversión de la sexualidad llevadas a cabo en la Diócesis de Alcalá.

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se informa que con fecha 2 de abril de 2019 se ha acordado la apertura de un periodo de información previa que sigue abierto con el fin de determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros, así como las circunstancias exactas y concretas en que se han producido los hechos denunciados, relativos a la existencia de un servicio «destinado a la ejecución y práctica de terapias reparativas para “curar la homosexualidad”», que se está prestando por personal de la diócesis de Alcalá de Henares (obispado de Alcalá de Henares), y que podrían ser constitutivos de una infracción de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal y como se ha indicado en estos momentos este periodo de información previa sigue abierto y hasta su completa finalización se está recabando de manera activa toda la información pertinente.

Por consiguiente, dado que el procedimiento aún se encuentra en el periodo de información previo a la incoación del expediente, no es posible facilitar una copia del expediente sancionador al no haberse dilucidado aún si procede o no la incoación de este expediente.

Por último, manifestar el firme compromiso de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad con el cumplimiento de la Ley 3/2016, de 22 de julio, así como ésta va a continuar trabajando para desarrollar y ejecutar dicha ley íntegramente. Se va a continuar investigando y sancionando las infracciones que se cometan de acuerdo con el contenido de la Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2019

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID